



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUD: 2023-

Resolución de Alcaldía

N° 391-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 23 de octubre de 2023

VISTO:

La Carta N°032-2023-CCACHG, de fecha 19 de octubre, emitido por el Mgrt. en Arquitectura Ciro Carlos Alberto Chavarry GALLARDO, El Informe N° 1037-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 23 de octubre de 2023 emitido por la la Sub Gerencia de Gestión de Recursos humanos, el Informe N° 1020-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Proveído N° 11804 de fecha 23 de octubre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el reglamento de la ley de la carrera administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, en su artículo 38° ha establecido lo siguiente: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: (...) b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; (...) Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, según Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la cual regula la ejecución de obras por administración directa, el artículo 1° en el numeral 6), señala que; "La entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas, asimismo el numeral 7) que obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la Ejecución de la Obra; y el numeral 8) indica que; "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, en el acápite 8.2.2. establece que "El Residente de Obra o Responsable Técnico, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional según la especialidad de la inversión a ejecutar, debidamente colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en el ejercicio profesional como residente de obra o responsable técnico según corresponda, para realizar permanente y directamente la ejecución de la obra, proyecto de inversión o IOARR, designado mediante acto resolutivo (...). Asimismo el acápite 8.2.2.1., menciona de las funciones del residente o responsable técnico;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2023-GM/MDCN-T**, de fecha 07 de diciembre de 2023, se resuelve, **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 03.10.2023, al **ARQ.CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO**, con Registro CAP N° 17958, como **RESPONSABLE TÉCNICO** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"** con CUI N°2485778.

Resolución de Alcaldía

N° 391-2023-A/MDCN-T

Que, mediante la Carta N°032-2023-CCACHG, el MGRT. ARQ. CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, presentó su renuncia voluntaria al cargo **RESPONSABLE TÉCNICO** del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N°2485778., por lo tanto se debe de emitir acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME N° 1037-2023-SGGRH-GA/MDCN-T de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento la renuncia voluntaria del Mgrt. en Arquitectura CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, a la encargatura de Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, por motivos personales, quien fue contratado bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276, para el cargo de SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. Asimismo presentó su renuncia a la encargatura de funciones, detallado en los siguientes puntos:

- ❖ Encargado de IOARR: "Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva: Adquisición de Mobiliario en la Plaza Cívica José Olaya Balandra del Distrito de Ciudad Nueva".
- ❖ Responsable técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva".

Que, mediante el INFORME N° 1020-2023-GA-GM/MDCN-T de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, informe que es procedente la renuncia voluntaria del Mgrt. En Arquitectura CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, a la encargatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos de Desastre, a la encargatura de funciones como encargado de IOARR: "Remodelación de Espacio de Recreación Pasiva: Adquisición de Mobiliario en la Plaza Cívica José Olaya Balandra del Distrito de Ciudad Nueva, a la encargatura como Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva. Por lo cual se sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutivo.

Que, mediante el Proveído N° 11804, con fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva la documentación precedente para su proyección mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades, y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, en vías de regularización la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el MGRT ARQUITECTO CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, con DNI N°41967481, con **EFICACIA ANTICIPADA** al 03.10.2023 de la designación como **RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO** denominado: "MEJORAMIENTO Y



Resolución de Alcaldía

N° 391-2023-A/MDCN-T



AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N°2485778.", dándole gracias por el servicio prestado a esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR que al MGRT. ARQUITECTO CIRO CARLOS ALBERTO CHAVARRY GALLARDO, con Registro CAP N° 17958, realice la ENTREGA DE CARGO, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de Setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
GIDU
SGSG
SGGRH
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO



UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARIES
1927